

Nombre	División de destino	Código	Modalidad	Importe mes 2004 - Euros	Increment. 2%	Importe mes 2005 - Euros
Beatriz Alcaide Mora .....	División de Farmacología y Evaluación Clínica ..	CL7	Iniciación.	829,45	16,58	846,03
Aránzazu Sancho López .....	División de Farmacología y Evaluación Clínica ..	CL6	Perfec.	1.459,84	29,19	1.489,03
Begoña Brime Beteta .....	Gestión de Procedimientos .....	GP3	Perfec.	1.459,84	29,19	1.489,03

**3353**

**RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2004, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se renuevan las becas convocadas por Orden SCO/790/2003, de 10 de enero, de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento.**

En el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 2003 se publicó la Orden SCO/790/2003, de 10 de enero de 2003, por la que se convocaron becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española del Medicamento, cuyas bases quedan reguladas en la misma.

Por Resolución de 1 de agosto de 2003 (BOE 27-8-2003), se adjudicaron 13 becas, por un período de tiempo, hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años y previa fiscalización del gasto correspondiente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de prórroga, el pasado 1 de diciembre, de acuerdo a los apartados y requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria, a propuesta de la Comisión de evaluación, esta Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dicta Resolución con arreglo a los siguientes:

**Hechos**

Primero.—Por Orden SCO/790/2003, de 10 de enero de 2003 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril de 2003, se convocaron 13 becas de iniciación y perfeccionamiento en la Agencia.

Segundo.—Las 13 becas adjudicadas por Resolución de 1 de agosto de 2003 tenían una duración hasta el 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Por Resolución de 30 de diciembre de 2003 se procedió a la renovación de trece becas solicitadas por el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2004.

Cuarto.—Dentro del plazo de presentación de solicitudes de prórroga, que ha finalizado el pasado 1 de diciembre de 2004, la Comisión de Evaluación ha admitido 12 solicitudes, previo examen y evaluación conforme a los requisitos exigidos para la renovación en la citada Orden de convocatoria, como así se hace constar en el acta de la reunión de la citada Comisión de fecha 10 de diciembre de 2004 al que se acompaña relación de solicitudes admitidas.

**Fundamentos de Derecho**

1. *Competencia.*—Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo, la Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ostenta la representación legal de la misma y le corresponde, dentro de sus competencias, la decisión y firma de los acuerdos o resoluciones que hayan de adoptarse por la Agencia.

2. *Motivación.*—Las becas adjudicadas por Resolución de 1 de agosto de 2003 tenían una duración hasta el 31 de diciembre de 2003, siendo renovadas por Resolución de 30 de diciembre de 2003, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

3. Conforme a los apartados 2.3, 6.1 y 6.2 de la mencionada Orden de convocatoria procede, mediante la presente resolución, a la renovación de las becas propuestas por la Comisión de evaluación por el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, pudiendo prorrogarse por un período máximo de cuatro años y previa fiscalización del gasto.

4. Con fecha 16 de diciembre de 2004, Dña. Isabel Ortega Diego presenta escrito de renuncia a la beca, PB7, perfeccionamiento, Productos Biológicos y Biotecnología, de la que es titular, la renuncia es con efecto de 26 de diciembre de 2004.

5. *Concesión.*—Procede, por tanto, la renovación de once solicitudes de prórroga propuestas por la Comisión de Evaluación.

En consecuencia, y según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, a los efectos establecidos en la disposición transitoria segunda y en la Orden SCO/790/2003 de 10 de enero y demás disposiciones aplicables, y previo informe de la Comisión de evaluación, resuelvo:

Renovar once becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, adjudicadas por Resolución de 1 de agosto de 2003, en la cuantía de 1.459,84 euros para la beca de perfeccionamiento y 829,45 euros para la beca de iniciación (incluido, respectivamente, el incremento del 2% previsto para el sector público conforme a la Ley de Presupuestos para el año 2004), de acuerdo con la citada Orden de convocatoria y a los solicitantes admitidos que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá impugnarse la Resolución ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 30 de diciembre de 2004.—La Directora, María del Val Díez Rodríguez.

**ANEXO RENOVACIÓN BECAS AÑO 2005  
Convocatoria por Orden SCO/790/2003**

Nombre	División de destino	Código	Modalidad	Importe mes 2004 - Euros	Increment.2%	Importe mes 2005 - Euros
Daniel Romero Dutrey .....	Servicio Jurídico .....	SJ3	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
M.ª Ángeles López-Oliva Muñoz .....	Química y Tecnología Farmacéutica .....	QT8	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Magdalena Bellido Samaniego .....	División de Medicamentos de Uso Veterinario .....	MV7	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Carlos Ballesteros Vicente .....	División de Medicamentos de Uso Veterinario .....	MV8	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Laura Oliveira Santamaría .....	División de Farmacología y Evaluación Clínica .....	CEF1	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Ignacio Moreno Fernández .....	División de Farmacología y Evaluación Clínica .....	CL9	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Carmen Ruiz-Villar Fernández-Bravo .....	División de Farmacología y Evaluación Clínica .....	CL11	Iniciación.	813,19	16,26	829,45
Pilar Fernández del Pozo Bielza .....	División de Farmacología y Evaluación Clínica .....	CL8	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Jorge Camarero Jiménez .....	División de Farmacología y Evaluación Clínica .....	CL10	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Marta María González Elías .....	División de Farmacología y Evaluación Clínica .....	CL10	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Isabel Ortega Diego .....	Productos Biológicos y Biotecnología .....	PB7	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84
Manuela Merino Arévalo .....	Química y Tecnología Farmacéutica .....	QT9	Perfec.	1.431,22	28,62	1.459,84